

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/2272 *Resolución número 705, de fecha 25 de junio de 2020, por la que se resuelve declarar la terminación de la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional Con Plus en Europa", Convenio SEPIE núm. 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 705 de fecha 25 de junio de 2020, por la que se resuelve declarar la terminación de la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional Con Plus en Europa", Convenio SEPIE núm. 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 182 de fecha 31 de mayo de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019 cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 114 de 18 de junio de 2019.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 523 de fecha 12 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y otorga y reconoce a los solicitantes relacionados en la misma, la condición de beneficiarios de las subvenciones, el destino adjudicado y cuantía de cada subvención, y en la que se procede a autorizar, comprometer y reconocer la obligación de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de los beneficiarios de la misma, y que se abonará en un único pago una vez publicada la Resolución Definitiva de la Convocatoria y antes del inicio de la movilidad. Y que en la misma, se crea una Lista Única de Reserva de doce (12) solicitantes, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 610 de 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve otorgar y reconocer los siete solicitantes ordenados según criterios de prelación de la lista de reserva, la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención.

Visto el informe del técnico con fecha 19 de junio de 2020, en el que se viene a indicar que: “tras a la declaración del Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prorrogas y las consecuencias sobre las movilidades internacionales en la Unión Europea durante el período de alarma y las medidas aprobadas por el resto de gobiernos europeos (restricciones en la movilidad internacional, cancelación de prácticas educativas presenciales, confinamiento, cierre de empresas y/o cese de actividad, reticencias de acoger a personas en prácticas durante los meses posteriores ante la imprevisibilidad de la evolución del COVID-19) ha hecho imposible la organización y preparación previa de las movilidades del presente proyecto para poder realizarse durante el periodo estival, además de la suspensión de la actividad empresarial (al estar incursas bajo un ERTE) de las empresas adjudicatarias del contrato CO-2019/1611, “Servicios para la Ejecución y Apoyo a la Gestión de hasta 40 movilidades internacionales con destinos en Francia, Irlanda, Italia, Polonia y Lituania, para el alumnado de ciclos formativos de Grado Medio seleccionado en el proyecto denominado JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, por lo que cualquier aplazamiento posterior carece de las garantías suficientes y además produciría la pérdida de la condición de beneficiarios en muchos casos, por lo que resulta imposible la ejecución de las movilidades del presente proyecto.

Y en el que se propone:

- La terminación del procedimiento por la imposibilidad de realización del objeto de la subvención, por fuerza mayor COVID-19.”

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de Subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+ (III): Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2018-1-ES-01-KA102-049126, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, por medio de la presente,

Y por cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la terminación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL “JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA”, Convenio SEPIE núm. 2018-1-ES-01-KA102-049126, en el marco del Programa ERASMUS+ y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, para el año 2019, cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 114 de 18 de junio de 2019, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente resolución al interesado a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a Gestión Económica y a la Intervención General.

TERCERO: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de junio de 2020.- La Diputada Delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019),
PILAR PARRA RUIZ.